Resolución Municipal Nº 707/2011
á, 16 de diciembre de 2011

VISTOS:

El oficio Secretaría General Of. Nº 2038/2011, de fecha 30 de noviembre del 2011", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 01 de diciembre del 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley Nº 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el ***Contrato OMDH N° 93/2011: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LAS GUARDERIAS MUNICIPALES PIAN, CON CARÁCTER RECURRENTE PARA LA GESTION 2012 (Ítems: 2, 3, 5, 10, 13, 14 y 16)****, adjudicado a la Empresa* ***DICOMAL S.R.L.***

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 681/2011 de fecha 07 de septiembre de 2011, la MAE del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz, autoriza el inicio del proceso de contratación referente a la ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA GUARDERÍAS MUNICIPALES PIAN", CON CARÁCTER RECURRENTE PARA LA GESTIÓN 2012.***

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional, la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación OMDH No. Nº 345/2011 de fecha 08 de noviembre del 2011, adjudicó la ***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LAS GUARDERIAS MUNICIPALES PIAN", CON CARÁCTER RECURRENTE PARA LA GESTION 2012 (Ítems: 2, 3, 5, 10, 13, 14 y 16)****, adjudicado a la Empresa* ***DICOMAL S.R.L.****, representada Legalmente por el Sr. Carlos Rudy Chávez Arteaga.*

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMDH Nº 93/2011, por el monto de ***Bs. 1.306.080,00 (Un Millón, Trescientos Seis Mil, Ochenta 00/100 Bolivianos).***

Que, el presente Proceso de Contratación OMDH Nº 012/2011 con CUCE: 11-1701-00-273767-1-1, referente a la ***ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LAS GUARDERIAS MUNICIPALES PIAN, CON CARÁCTER RECURRENTE PARA LA GESTION 2012,*** *ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, como también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.*

Que, el Contrato OMDH N° 93/2011, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política Del Estado, la Ley Nº 2028 de Municipalidades y demás Normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre del 2011.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Se APRUEBA el ***Contrato OMDH N° 93/2011: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LAS GUARDERIAS MUNICIPALES PIAN, CON CARÁCTER RECURRENTE PARA LA GESTION 2012 (Ítems: 2, 3, 5, 10, 13, 14 y 16)****, adjudicado a la Empresa* ***DICOMAL S.R.L****, representada Legalmente por el Sr. Carlos Rudy Chávez Arteaga, por el monto de* ***Bs. 1.306.080,00 (Un Millón, Trescientos Seis Mil, Ochenta 00/100 Bolivianos),*** *que serán pagados contra entrega parciales de los productos de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Documento Base de Contratación y el Contrato, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, computables a partir de la Orden de Proceder.*

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO Nº 1178.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA